



Resolución Jefatural

Lima, 20 de SETIEMBRE del 200 8

Visto el Memorando Nº 277-2008-OGPP-OEP-ENEN, de fecha 20 de agosto del 2008, en el cual se emite opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal para el pago de incentivos laborales correspondiente al mes de **AGOSTO del 2008**;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por **Decreto de Urgencia Nº 088-2001, Decreto de Urgencia Nº032-2002, Decreto de Urgencia Nº 046-2002 y Resolución Ministerial Nº 223-2003-SA/DM**, que aprueba la Directiva Nº 003-MINSA/OG-RR.HH.-V01-"Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011- Ministerio de Salud", Resolución Ministerial Nº 825-2003-SA/DM, Resolución Ministerial Nº 1236-2003-SA/SG-DM y Resolución Ministerial Nº 717-2004/MINSA, que han normado los Incentivos Laborales;

Que, por **Resolución Directoral Nº065-DG-INEN-2003** de fecha 11 de julio del 2003, se aprueba la **Directiva Administrativa Nº001-2003-DP-INEN**, sobre Normas y Procedimientos para la Asignación de Incentivos Laborales, y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial (**AETA**), en el **Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**, el mismo que ha sido modificado y ampliado por las **Resoluciones Directorales Nºs 153-DG-INEN-2003, 219-DG-INEN-2003 y Resolución Jefatural Nº144-RJ-INEN-2007**, que aprueba la Escala de Incentivos Laborales, para los funcionarios y servidores del **Pliego 136-Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**;

Que, el **Decreto de Urgencia Nº032-2002** establece que la asignación por productividad que se viene otorgando al personal que desarrolla labor asistencial en el Sector Salud, se denomina "**Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial**". Dicha prestación no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, ni sirve de base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios, ni para ningún otro beneficio;

De conformidad con el precitado Decreto de Urgencia, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, ha incluido en el Clasificador de Gasto Público para el Año Fiscal 2008 en la Específica de Gasto: **5.1.11.17 "Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial (AETA)"**;

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, ha aprobado mediante calendario del mes de **AGOSTO del 2008**, por la Fuente de **Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" y "Recursos Ordinarios"** en la Específica de Gasto **5.1.11.17**, al Personal Asistencial Nombrado y Destacado del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas " y la oficina de Planeamiento y Presupuesto del INEN, mediante Memorando Nº 255-2008-OGPP-OEP.INEN, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, para el pago de



incentivos laborales correspondiente al mes de agosto del 2008, para los funcionarios y servidores del INEN;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar con eficacia anticipada en el mes de **AGOSTO del 2008**, en armonía con el artículo 17° de la Ley N° 27444, el gasto por la Fuente de Financiamiento "**Recursos Directamente Recaudados**", en la Específica de Gasto: **5.1.11.17**, por el monto total de SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/: 607,545.00) correspondiente a los Incentivos Laborales otorgados al personal asistencial, denominado "**Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial**" (AETA).

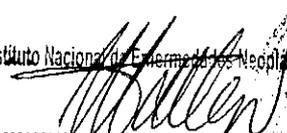
Artículo 2°.- Aprobar con eficacia anticipada en el mes de **AGOSTO del 2008**, el gasto por la Fuente de Financiamiento "**Recursos Ordinarios**", en la Específica de Gasto **5.1.11.17**, por el monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 341,730.00), correspondiente a los Incentivos Laborales otorgados al personal Asistencial, denominado "**Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial**" (A.E.T.A.).

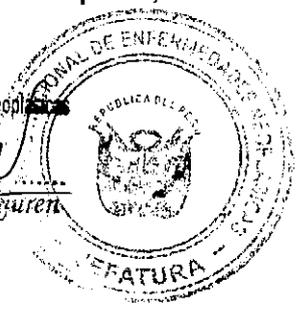
Artículo 3°.- La Oficina de Recursos Humanos cumplirá con remitir a la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Institución, la Relación del Personal con los respectivos montos de los precitados Incentivos, teniendo en cuenta la Estructura Funcional Programática, Nivel de Función y Programa, adjuntando el diskette con el número de la Cuenta de Ahorros de cada TAP.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a: Jefatura Institucional, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Ejecutiva de Contabilidad y Finanzas, Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Remuneraciones, Presupuesto y CAFAE INEN, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese,


.....
Dr. Carlos Valdivia Sotomayor
Jefe Institucional



CVS/ACM/OCE/wgd.

